Naciones Unidas A/RES/71/280



Distr. general 17 de abril de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones

Temas 13 y 117 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de abril de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.58)]

71/280. Modalidades para las negociaciones intergubernamentales del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular

La Asamblea General,

Recordando su resolución 71/1, de 19 septiembre de 2016, titulada "Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes", y la puesta en marcha de un proceso de negociaciones intergubernamentales conducente a la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en una conferencia intergubernamental que se celebrará en 2018, así como su decisión de trabajar con miras a la aprobación en 2018 de un pacto mundial sobre los refugiados, y observando que los dos procesos son separados, distintos e independientes,

Recordando también que el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular establecería una serie de principios, compromisos y entendimientos entre los Estados Miembros sobre la migración internacional en todas sus dimensiones, sería una contribución importante a la gobernanza mundial y mejoraría la coordinación en lo que concierne a la migración internacional, ofrecería un marco para la cooperación internacional amplia respecto de los migrantes y la movilidad humana, abordaría todos los aspectos de la migración internacional, como los humanitarios, de desarrollo y de derechos humanos, entre otros, seguiría la senda marcada por la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y se basaría en la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, aprobada en octubre de 2013³,

Acogiendo con beneplácito el acuerdo para estrechar la relación jurídica y de trabajo entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en su calidad de organización conexa, que sus Estados miembros consideran el organismo principal a escala mundial en el ámbito de la migración⁴, y

⁴ Resolución 70/296.





¹ Resolución 70/1.

² Resolución 69/313, anexo.

³ Resolución 68/4.

subrayando su importante función en la prestación de servicios de manera conjunta a las negociaciones mediante los conocimientos técnicos y normativos necesarios, a fin de conducir a la adopción del pacto mundial,

Tomando nota de la intención del Secretario General de recomendar la creación de un Representante Especial del Secretario General para la Migración Internacional, según lo comunicado en su carta de fecha 21 de diciembre de 2016,

- 1. Decide que la conferencia intergubernamental para aprobar un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular:
- a) Se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, inmediatamente antes de la apertura del debate general del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, a menos que se acuerde otra cosa;
- b) Se celebrará al nivel político más alto posible, incluidos Jefes de Estado o de Gobierno;
- c) Resultará en un documento final negociado y convenido a nivel intergubernamental, titulado "Pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular", cuyo alcance se define en el anexo II de su resolución 71/1;
- d) Resultará también en resúmenes de las sesiones plenarias y otras deliberaciones de la conferencia, que se incluirán en el informe de la conferencia;
- 2. Subraya que el documento final que se aprobará en la conferencia intergubernamental podrá incluir los siguientes componentes principales: compromisos viables, medios de ejecución y un marco de seguimiento y examen de la aplicación;
- 3. Decide que la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio estarán abiertos a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a todos los miembros de los organismos especializados que participen en calidad de observadores en la Asamblea General;
- 4. *Invita* a las organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hayan recibido una invitación permanente para participar como observadores en la labor de la Asamblea General y los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas a que participen como observadores en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio;
- 5. Solicita al Presidente de la Asamblea General que nombre dos cofacilitadores para dirigir las consultas y negociaciones intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el pacto mundial, la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, en reuniones periódicas de coordinación y consulta con todos los Estados Miembros y los grupos regionales, y subraya que las consultas y las negociaciones deben ser abiertas, transparentes e inclusivas a fin de promover y fortalecer la implicación de los Estados Miembros;
- 6. Reitera la importancia de que todos los interesados pertinentes, entre ellos la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los parlamentos, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes participen efectivamente en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, e:
- a) Invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que se inscriban en la Secretaría para participar en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio;

- b) Solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore una lista de otros representantes pertinentes de las organizaciones no gubernamentales, ls organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes que corresponda que podrían asistir al proceso preparatorio y participar en él, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar en abril de 2017⁵;
- c) Solicita al Presidente de la Asamblea General que elabore otra lista de otros representantes pertinentes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado, las comunidades de la diáspora y las organizaciones de migrantes que corresponda que podrían asistir al proceso preparatorio y participar en él, teniendo en cuenta los principios de la transparencia y de la representación geográfica equitativa y considerando debidamente la participación significativa de las mujeres, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción a más tardar en abril de 2018⁵;
- 7. Pone de relieve la importancia de las contribuciones que tengan en cuenta las diferentes realidades y, por consiguiente, alienta a la contribución efectiva y la participación activa de todos los interesados pertinentes en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia conferencia, entre otras cosas mediante el intercambio de mejores prácticas y políticas concretas, por ejemplo celebrando consultas con múltiples interesados nacionales y participando en plataformas mundiales, regionales y subregionales;
- 8. Subraya que las partes interesadas competentes, entre ellas la sociedad civil, las instituciones científicas y basadas en conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales, el sector privado y los propios migrantes, podrán contribuir con sus opiniones, en particular mediante diálogos oficiosos a los que serán invitados por los cofacilitadores; no obstante, se respetará plenamente el carácter intergubernamental de las negociaciones;
- 9. Invita a las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios de París⁶ a que se inscriban en la Secretaría para participar en la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, incluidas las audiencias oficiosas interactivas de múltiples interesados que se describen en el párrafo 30, e invita a esas instituciones, así como a la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y a las redes regionales de instituciones de derechos humanos, a que organicen consultas mundiales y regionales y aporten opiniones al proceso preparatorio;
- 10. Solicita al Secretario General que nombre a un Secretario General de la Conferencia antes de la fase I para que actúe como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas y preste apoyo al proceso preparatorio y a la organización de la conferencia, y señala que la función del Secretario General de la Conferencia cesará al término de la conferencia;

⁵ La lista de nombres propuestos y la lista definitiva se señalarán a la atención de la Asamblea General. En caso de que haya alguna objeción respecto de algún nombre, el Estado Miembro que la formule comunicará voluntariamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General los motivos generales de su objeción y la Oficina compartirá la información recibida con los Estados Miembros que la soliciten.

⁶ Resolución 48/134, anexo.

- 11. Reafirma que la Secretaría de las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones prestarán servicios conjuntamente a las negociaciones, la primera en cuanto a capacidad y apoyo y la segunda en cuanto a los conocimientos técnicos y normativos necesarios, y decide que esos servicios conjuntos se prestarán durante todo el proceso preparatorio para elaborar el pacto mundial;
- 12. Solicita al Secretario General que vele por que los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, incluidos los organismos especializados, los fondos y programas, las organizaciones conexas y las comisiones económicas regionales, así como todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y los órganos creados en virtud de tratados, de conformidad con sus respectivos mandatos, prestando la debida consideración a los conocimientos con sede en Ginebra, estén coordinados para apoyar el proceso preparatorio del pacto mundial y la conferencia intergubernamental dirigidos por los Estados y facilitar su participación en ellos;
- 13. Solicita también al Secretario General que prepare una nota sobre la organización de los trabajos de la conferencia intergubernamental que servirá de base para las modalidades precisas de la conferencia intergubernamental que decidirán los Estados Miembros en enero de 2018;
- 14. *Decide* que el proceso preparatorio que conduzca a la aprobación del pacto mundial se estructurará de la siguiente manera:
 - a) Fase I (consultas): abril a noviembre de 2017;
 - b) Fase II (balance): noviembre de 2017 a enero de 2018;
 - c) Fase III (negociaciones intergubernamentales): febrero a julio de 2018;

Fase I. Consultas

- 15. Solicita al Presidente de la Asamblea General que, con el apoyo del Secretario General y aprovechando los conocimientos especializados de la Organización Internacional para las Migraciones en particular, otros miembros del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades competentes, organice una serie de sesiones temáticas oficiosas sobre la facilitación de la migración segura, ordenada y regular en las que se aborden, entre otras cosas, los elementos señalados en el anexo II, párrafo 8, de su resolución 71/1, que se examinarán en relación con uno o más de los siguientes temas, y que estarán copresididas por los cofacilitadores, entre abril y noviembre de 2017, como se indica a continuación:
 - a) En la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra:
 - Los derechos humanos de todos los migrantes, la inclusión social, la cohesión y todas las formas de discriminación, incluidos el racismo, la xenofobia y la intolerancia (abril/mayo de 2017);
 - ii) La migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones y otras medidas pertinentes (octubre de 2017);
 - iii) La cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones, como en las fronteras, en tránsito, la entrada, el retorno, la readmisión, la integración y la reintegración (junio de 2017);

- b) En la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York:
- Las contribuciones de los migrantes y las diásporas a todas las dimensiones del desarrollo sostenible, incluidas las remesas y la transferibilidad de las prestaciones ganadas (julio de 2017);
- La respuesta a los factores que impulsan la migración, incluidos los efectos adversos del cambio climático, los desastres naturales y las crisis creadas por el ser humano, mediante la protección y la asistencia, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, y la prevención y resolución de conflictos (mayo de 2017);
- c) En la Oficina de las Naciones Unidas en Viena: el tráfico de migrantes, la trata de personas y las formas contemporáneas de la esclavitud, en particular la identificación, protección y asistencia apropiadas a los migrantes y las víctimas de la trata (septiembre de 2017);
- 16. Decide que esas sesiones temáticas oficiosas tendrán una duración máxima de 12 días laborables en total y que cada una de ellas consistirá en dos o tres paneles de expertos, así como en un intercambio interactivo;
- 17. Decide también que cada panel de expertos será moderado por un Estado Miembro, que será nombrado por el Presidente de la Asamblea General, en consulta con los grupos regionales y teniendo debidamente en cuenta el equilibrio geográfico y que la composición de los paneles tendrá en cuenta las situaciones en los países de origen, tránsito y destino;
- 18. *Invita* al Secretario General, apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones, a que presente reseñas monográficas interinstitucionales, aprovechando los conocimientos especializados del Grupo Mundial sobre Migración y otras entidades pertinentes, antes de cada sesión temática oficiosa;
- 19. Exhorta a los Estados Miembros a que contribuyan al proceso preparatorio mediante la formulación de recomendaciones concretas y otras aportaciones sustantivas al pacto mundial en las sesiones temáticas oficiosas;
- 20. Invita a los Estados Miembros a que, en la fase I, tengan también en cuenta sus perspectivas respecto a la compleja relación que existe entre la migración y el desarrollo sostenible, así como entre la migración y todos los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, las necesidades de los migrantes en situaciones vulnerables y las perspectivas de los niños y los jóvenes migrantes, en particular los niños migrantes no acompañados, a fin de promover una comprensión amplia de la cooperación internacional y la gobernanza de la migración en todas sus dimensiones;
- 21. Solicita a los dos cofacilitadores que preparen resúmenes de las sesiones temáticas oficiosas como aportación a los preparativos del pacto mundial, sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y, según proceda, otros interesados pertinentes;
- 22. Exhorta al Secretario General a que, en estrechas consultas con la Organización Internacional para las Migraciones, elabore un plan de trabajo para los Estados Miembros a más tardar en marzo de 2017 para hacer uso de los procesos, mecanismos e iniciativas pertinentes en la esfera de la migración, y a este respecto:
- a) Solicita a las comisiones económicas regionales que, en colaboración con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización Internacional para las Migraciones, organicen debates entre los

Estados Miembros de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para examinar los aspectos regionales y subregionales de la migración internacional y que realicen aportaciones al proceso preparatorio del pacto mundial de conformidad con sus respectivos mandatos,, e invita a sus oficinas subregionales a que hagan lo propio;

- b) Invita a los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes a que, mediante procesos consultivos regionales y subregionales y, según proceda, en el marco de procesos, mecanismos e iniciativas mundiales, como el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo, el Diálogo Internacional sobre la Migración de la Organización Internacional para las Migraciones y los períodos de sesiones pertinentes de las entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la migración, contribuyan al proceso preparatorio del pacto mundial;
- c) Invita a los Estados Miembros y otros interesados pertinentes a que aporten resúmenes y recomendaciones concretas derivados de los procesos, mecanismos e iniciativas mencionados en el presente párrafo a las sesiones temáticas oficiosas y a la fase II, según proceda;

Fase II. Balance

- 23. Decide celebrar en México, a principios de diciembre de 2017, una reunión preparatoria de tres días de duración copresidida por los cofacilitadores, en la que se deberá hacer un balance de las aportaciones recibidas, según se indica en los párrafos 15 y 22, y, a este respecto, invita a los participantes a que:
- a) Presenten aportaciones de los procesos pertinentes descritos en el párrafo 22 que no se hayan presentado en las sesiones temáticas oficiosas;
- b) Debatan y analicen las aportaciones recibidas relacionadas con la facilitación de una migración segura, ordenada y regular;
- c) Examinen posibles medios de aplicación, así como mecanismos de seguimiento y examen de un pacto mundial;
- 24. Expresa su reconocimiento al Gobierno de México por su ofrecimiento de acoger la reunión preparatoria y sufragar sus gastos;
- 25. Solicita a los cofacilitadores que, en su calidad de copresidentes de la reunión preparatoria, preparen un resumen de la Presidencia de la reunión, que servirá de base para el borrador preliminar del pacto mundial;
- 26. Solicita al Secretario General que, en estrechas consultas con la Organización Internacional para las Migraciones, como aportación al borrador preliminar del pacto mundial y las negociaciones intergubernamentales, presente un informe que incluya datos y cifras, así como problemas y oportunidades, sobre la base de toda la gama de aportaciones de que se disponga entonces y proporcione recomendaciones a los Estados Miembros antes del comienzo de la fase III;

Fase III. Negociaciones intergubernamentales

27. Decide que el borrador preliminar del pacto mundial será preparado por los cofacilitadores sobre la base de las opiniones, los resúmenes y las recomendaciones de los Estados Miembros y teniendo en cuenta las aportaciones pertinentes y las deliberaciones sustantivas de las fases I y II, y que se presentará a los Estados Miembros a comienzos de febrero de 2018 para las negociaciones intergubernamentales;

- 28. Decide también que las negociaciones intergubernamentales sobre el pacto mundial se celebrarán en la Sede de las Naciones Unidas como sigue: en febrero de 2018 durante tres días, en marzo de 2018 durante cuatro días, en abril de 2018 durante cuatro días, en mayo de 2018 durante cinco días, en junio de 2018 durante cinco días, y en julio de 2018 durante cinco días;
- 29. Destaca la necesidad de mantener cierta flexibilidad en la organización de las reuniones oficiosas de las negociaciones intergubernamentales y la posibilidad de celebrar consultas adicionales, según se requiera, con servicios de interpretación siempre que estén disponibles;
- 30. Solicita al Presidente de la Asamblea General que, como parte del proceso preparatorio de la conferencia intergubernamental, organice y presida audiencias oficiosas interactivas de múltiples interesados durante cuatro días, entre abril de 2017 y junio de 2018, con representantes de las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones académicas, los parlamentos, las diásporas, los migrantes, las organizaciones de migrantes y el sector privado, y le solicita también que prepare un resumen de las audiencias, que se facilitará como aportación a las negociaciones intergubernamentales;
- 31. Decide establecer un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para la conferencia intergubernamental y su proceso preparatorio, principalmente para apoyar los gastos de viaje y la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, decide también que todo excedente de fondos del fondo fiduciario de contribuciones voluntarias podrá utilizarse para apoyar las actividades que entrañan los preparativos de la conferencia, y alienta a los Estados Miembros y otros posibles donantes a que consideren la posibilidad de contribuir al fondo fiduciario.

74ª sesión plenaria 6 de abril de 2017